



Buenos Aires, 26 de febrero 2013

RES. PRESIDENCIA N° 105/2013.

VISTO:

El Art. 106 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; el Art. 41 del Código Contravencional; el Art. 204 del Código Procesal Penal; los Arts. 54 a 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil; y las Resoluciones CM Nros. 1022/2005; 673/2006, 930/2006, y 843/2009 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que le corresponde al Poder Judicial la organización de la mediación voluntaria conforme a la ley que la reglamente.

Que los artículos 41 del Código Contravencional; 204 del Código Procesal Penal y 54 a 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil establecen la mediación como método de abordaje y solución de conflictos en los respectivos procesos que reglamentan.

Que el Consejo de la Magistratura en cumplimiento de la manda constitucional y legal ha organizado la mediación voluntaria.

Que mediante la Resolución N° 1022/2005 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, correspondiéndole a esta, entre otras funciones, constituir, organizar y administrar el registro de mediadores conforme lo establecido en el Art. 41 del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 1.472).

Que por Resolución N° 673/2006, el Consejo de la Magistratura aprobó la puesta en marcha del "Programa de Implementación del Cuerpo de Mediadores de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y dispuso la creación de una "Unidad de Implementación" que, por Resolución N° 930/2006, quedó integrada bajo la dependencia de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que con estas disposiciones el Consejo de la Magistratura adoptó, en cuanto a la implementación de los métodos alternativos de abordaje y solución de conflictos, un sistema "Anexo a los Tribunales", donde la capacitación de los equipos de intervención – abogados mediadores e integrantes del equipo interdisciplinario-, y la administración, monitoreo y evaluación del servicio se realiza desde adentro de la administración de justicia, y la dependencia funcional de esos equipos es con relación a algún órgano de esa administración, en este caso el propio Consejo.

Que a partir de la entrada en vigencia del Segundo Convenio de Transferencia de Competencias Penales de la Nación a la Ciudad, la oficina ha tomado a su cargo también las mediaciones en el ámbito penal.

Que conforme surge de los anuarios estadísticos elaborados por la Oficina de Información Judicial la actividad de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, desde su creación, se ha incrementado de una manera exponencial.

Que este crecimiento hace necesario establecer un nuevo tipo de organización administrativa que permita cumplir adecuadamente con el servicio de mediación, conforme la normativa establecida en los Códigos Contravencional y Procesal Penal, y en el Régimen Procesal Penal Juvenil; como así también con la intervención en conflictos complejos multiparte, los cuales requieren de una estructura especial por cuanto implican contactos con los otros poderes de la ciudad, con instituciones públicas y privadas, con organizaciones de vecinos etc., como así también el diseño de sistemas de intervención específicos.

Que por todo lo expuesto corresponde crear un Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, a los fines de prever una mejor organización funcional y a los efectos de avanzar hacia un modelo de organización y operatividad de las unidades de este Consejo de la Magistratura.

Que corresponde además, disponer que el referido Centro sea presidido por un Consejero, elegido por el Plenario de Consejeros o por el funcionario que éste designe de rango



no inferior a Secretario Judicial, así como establecer la estructura y las funciones de cada una de las áreas que lo integran.

Que mediante Resolución N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 y concordantes de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Crear el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos que dependerá funcionalmente del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Art. 2°: Crear el Cuerpo de Abogados Mediadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el que estará integrado inicialmente por los abogados mediadores que actualmente se desempeñan como tales en la órbita del Consejo de la Magistratura, que dependerá del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Art. 3°: Crear el Equipo Interdisciplinario que actuará de auxiliar de los abogados mediadores, cuando el proceso así lo requiera, con capacitación en métodos alternativos de solución de conflictos, el que estará integrado inicialmente por todos aquellos profesionales que actualmente se desempeñan como tales en la órbita del Consejo de la Magistratura y dependerá del Centro de Mediación y Métodos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Art. 4°: Incorporar como Capítulo IX del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto: **Capítulo IX. CENTRO DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE ABORDAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Art. 5°: Incorporar como artículo 178 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

Presidente Coordinador del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Funciones:

178.1. Definir, desarrollar e impulsar las intervenciones del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

178.2. Diseñar e implementar los protocolos y otros instrumentos que permitan un mejor desarrollo de los métodos alternativos de abordaje y solución de conflictos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y la definición de los sistemas de monitoreo y/o de calidad del servicio.

178.3. Supervisar las distintas actividades que se desarrollen en el marco de las funciones del Centro y proponer la cantidad de abogados mediadores, integrantes del Equipo Interdisciplinario y personal administrativo que se requiera para el normal funcionamiento del servicio.

178.4. Mantener la vinculación necesaria con magistrados y funcionarios de los distintos fueros del Poder Judicial de la Ciudad por la derivación de causas que se realizan, articulando con las áreas pertinentes del Ministerio Público la prestación del servicio de mediación y otros métodos alternativos de solución de conflictos.

178.5. Definir los cursos, talleres y jornadas de capacitación y/o reflexión internos del Cuerpo de Abogados Mediadores y del Equipo Interdisciplinario, pudiendo articular su organización y desarrollo con el Centro de Formación Judicial.

178.6. Proponer jornadas, seminarios, congresos, talleres y/o cursos para que el Consejo de la Magistratura organice a nivel institucional, en materia de métodos alternativos de abordaje y solución de conflictos.

178.7. Designar a los abogados mediadores que intervendrán en la facilitación en conflictos complejos y multiparte, como así también su actuación propiamente dicha.

178.8. Asistir a las reuniones de Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, informándolo de manera permanente.



Art. 6º: Incorporar como artículo 179 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

El Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección, a cargo de un (1) Director.

Funciones:

179.1. Asistir al Presidente Coordinador en el desarrollo e impulso del servicio de mediación y otras intervenciones del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos en el ámbito de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

179.2. Asistir al Presidente Coordinador en la supervisión de protocolos y otros instrumentos que permitan un mejor desarrollo de los métodos alternativos de abordaje y solución de conflictos en el ámbito de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

179.3. Asistir al Presidente Coordinador en las distintas actividades que se desarrollen en el marco de las funciones del Centro.

179.4. Sugerir fundadamente, sobre la base de la carga de trabajo, la cantidad de abogados mediadores, integrantes del equipo interdisciplinario y administrativos que se requieran para el normal funcionamiento del servicio.

179.5. Supervisar las oficinas que se encuentran bajo su dependencia.

179.6. Asistir al Presidente Coordinador en todo lo relativo a la vinculación necesaria con Magistrados y Funcionarios de los distintos fueros del Poder Judicial de la Ciudad por la derivación de causas que se realizan.

179.7. Proponer en la definición de los protocolos de actuación y de abordaje elaborados y propuestos por las oficinas técnicas.

179.8. Colaborar en la definición de los sistemas de monitoreo y/o de calidad del servicio de mediación y otros métodos alternativos de solución de conflictos.

179.9. Definir las comisiones de trabajo que se creen entre los integrantes del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario, designando sus funciones.

179.10. Proponer los cursos, talleres y jornadas de capacitación y/o reflexión internos para los miembros del Cuerpo de Abogados Mediadores y del Equipo Interdisciplinario, de conformidad con las necesidades y particularidades del servicio, pudiendo articular su organización con el Centro de Formación Judicial.

179.11. Asistir al Presidente Coordinador en todo lo relativo a la articulación con las áreas pertinentes de los Ministerios Públicos la prestación del servicio de mediación y otros métodos alternativos de solución de conflictos.

179.12. Supervisar el funcionamiento interno del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario, sus horarios y distribución de audiencias de mediación.

179.13. Proponer y colaborar en la designación de los abogados mediadores que intervendrán en la facilitación en conflictos complejos y multiparte, como así también la intervención propiamente dicha.

179.14. Elevar periódicamente informes referidos al funcionamiento de las Oficinas que se encuentran bajo su dependencia.

179.15. Proponer las jornadas, seminarios, congresos, talleres, cursos y/o cualquier otro formato para que el Consejo de la Magistratura organice en materia de métodos alternativos de abordaje y solución de conflictos.

179.16. Ejercer toda otra función que el Presidente Coordinador le delegue.

Art. 7º: Incorporar como artículo 180 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

La Dirección de Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos tiene una estructura compuesta por tres (3) Departamentos, a cargo de un Jefe de Departamento cada uno.

Art. 8º: Incorporar como artículo 181 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

Departamento de Coordinación del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario

Funciones:

181.1. Coordinar el funcionamiento interno del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario, sus horarios y distribución de audiencias, licencias y suplencias, con la asistencia de la Oficina de Gestión Administrativa.

181.2. Recibir las quejas y/o denuncias que se formalicen respecto de la actuación profesional de algún integrante del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario, en el marco del proceso de mediación.

181.3. Receptar los requerimientos, peticiones o inquietudes de los integrantes del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario.

181.4. Proponer a la Dirección protocolos de actuación y de abordaje para el Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario.



- 181.5. Proponer a la Dirección los sistemas de monitoreo y/o la generación de índices de calidad del servicio de mediación y de otros métodos alternativos de solución de conflictos.
- 181.6. Proponer a la Dirección la creación de comisiones de trabajo y sus funciones entre los integrantes del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario.
- 181.7. Proponer a la Dirección cursos, seminarios, jornadas, talleres u otros dispositivos de capacitación y/o reflexión para los miembros del Cuerpo de Abogados Mediadores y del Equipo Interdisciplinario, de conformidad con las necesidades y particularidades del servicio.
- 181.8. Elevar periódicamente informes referidos al funcionamiento de la Oficina.
- 181.9. Llevar el registro de Solución Alternativa de Conflictos de conformidad con lo establecido por el art. 63 del Régimen Procesal Penal Juvenil (Ley 2.452).
- 181.10. Resolver las recusaciones o excusaciones que se planteen en los procesos de mediación.

Art. 9º: Incorporar como artículo 182 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

Departamento de Intervención en Conflictos Complejos y Multiparte

Funciones:

- 182.1. Coordinar la intervención de los equipos en conflictos complejos y multiparte, con la asistencia administrativa de la Oficina de Gestión Administrativa del Centro.
- 182.2. Elaborar protocolos de intervención en casos de conflictos complejos y multiparte.
- 182.3. Elevar periódicamente informes sobre su intervención en conflictos complejos y multiparte.
- 182.4. Elaborar sistemas de abordaje de conflictos complejos y multiparte.
- 182.5. Elaborar periódicamente informes sobre el funcionamiento de la Oficina.

Art. 10º: Incorporar como artículo 183 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

Departamento de Gestión Administrativa

Funciones:

- 183.1. Asistir a la dirección y a las oficinas técnicas en las actividades de soporte de la gestión administrativa.
- 183.2. Asistir a la Oficina de Coordinación del Cuerpo de Abogados Medidores y Equipo Interdisciplinario en la coordinación de horarios y distribución de audiencias, licencias y suplencias.
- 183.3. Llevar la agenda de audiencias y comunicarla con la suficiente antelación a los integrantes del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario.
- 183.4. Realizar el procedimiento del control de ausentismo de todos los agentes del Centro.
- 183.5. Proponer a la dirección circuitos administrativos y manuales de procedimiento administrativos.
- 183.6. Elevar periódicamente informes referidos al funcionamiento de la Oficina.
- 183.7. Elaborar los informes de gestión del Centro.
- 183.8. Colaborar con la atención del público en general.

Art. 11º: Establecer que las funciones de Presidente Coordinador del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos serán ejercidas por un Consejero elegido por el Plenario del Consejo de la Magistratura, o por el funcionario que éste designe, de rango no inferior a Secretario Judicial.

Art. 12º: Encomendar a la Presidencia del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, con la participación de la Dirección de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario, que deberá ser elevado para su tratamiento en un plazo máximo de noventa (90) días.

Art. 13º: Designar a la Dra. Susana Andrea Velazquez, Legajo N° 1726, con el cargo de Secretaria de Primera Instancia, a cargo de la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Art. 14º: Designar a la Dra. Nélica Beatriz Reggiardo, Legajo N° 3560, con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante a cargo del Departamento de Coordinación del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario.

Art. 15º: Designar a la Dra. Susana Avalos Ferrer, Legajo N° 3567 con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, a cargo del Departamento de Coordinación de Intervención en Conflictos Complejos y Multiparte.

Art. 16º: Designar a la agente Tábata Florencia Sosa, Legajo N° 241, a cargo del Departamento de Gestión Administrativa.



Art. 17º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de febrero 2013.

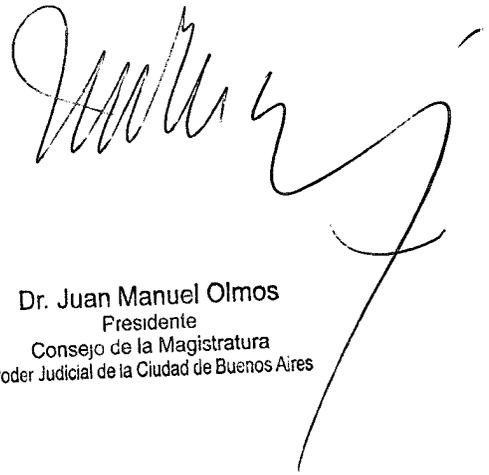
Art. 18º: Promover a los mediadores abogados que se indican en el Anexo I al cargo de Prosecretarios Administrativos de 1º Instancia.

Art. 19º: Promover a los integrantes del Equipo Interdisciplinario que se indican en el Anexo II al cargo de Oficiales Mayores.

Art. 20º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2009, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 21º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 105 /2013.



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

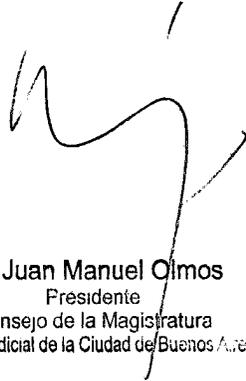
MEDIADORES	LEGAJO
Romero, Cecilia L.	236
Margetic, Stella Maris	2083
Barberis, Laura B.	2146
Diaz, Pablo	3565
Lopez Pereira, Maria Eugenia	731
Mazzeo, Patricia	3564
Morando, Victoria	1917
Obarrio, María Carolina	3562
Otero, Gisela	3561
Ruggeri, María Cristina	3542
Russo, Silvina	2308
Vieyto, Mirta Lidia	3543
Villaschi, Gustavo	3559
Peralta, Leticia Gilda	844
Sajoux, Laura Valeria	2488


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO II

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	LEGAJO
Parissi, Diana	4358
De la Fe, Alicia	3566
Sosa, Alfredo Luis	1170



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

